

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3186 *MARINA D'OR ENERGÍAS, S.A.*

Convocatoria de Junta General Ordinaria.

Por el Administrador único de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 28 de junio de 2021, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 29 de junio de 2021, en segunda convocatoria, en su domicilio social, calle Moyano, 8, bajo, de Castellón, con arreglo al siguiente,

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), y la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador durante el ejercicio 2020.

Tercero.- Reducción de capital social, mediante la amortización de trece (13) acciones (números 99.940 al 99.952, ambos inclusive), que fueron adquiridas por la sociedad en autocartera en virtud de escritura pública de compraventa de acciones y de participaciones sociales, de fecha 19 de julio de 2012, autorizada por el notario de Castellón D. Joaquín Serrano Yuste, con el n.º 1173 de protocolo.

Dicha reducción se hará con los datos del Balance de Situación aprobado y con exclusión del derecho de oposición de acreedores previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, destinando el importe del valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva por capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, al amparo del artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Como consecuencia del acuerdo referido en el apartado anterior, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.- Propuesta de transformar la mercantil de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los datos del Balance de Situación aprobado.

Sexto.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Estatutos de la Sociedad que resulte de la transformación.

Séptimo.- Asignar a cada uno de los socios tantas participaciones sociales de la Sociedad transformada como acciones posean en la Sociedad que se transforma.

Octavo.- Reelegir por plazo indefinido en el cargo al Administrador único de la sociedad.

Noveno.- Otorgamiento de facultades para la ejecución y desarrollo de los acuerdos, subsanación de omisiones o errores, interpretación y realización de actos y otorgamiento de documentos públicos e inscripción.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Undécimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta al finalizar la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la aprobación de las cuentas, se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, del informe sobre la misma del órgano de administración y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Igualmente y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el informe del Administrador, el balance de la sociedad a transformar junto con informe sobre las modificaciones patrimoniales significativas que, en su caso, han podido tener lugar con posterioridad al mismo, así como el proyecto de escritura social o estatutos de la sociedad que resulte de la transformación, así como, en su caso, otros pactos sociales que vayan a constar en documento público, sin perjuicio de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Castellón, 17 de mayo de 2021.- El Administrador único, Jesús Ger García.

ID: A210032863-1